

para del p[ro]p[ri]o se en d[ic]ho qu[ar]ta n[um]ero

Don Antonio de Cevallos B[ar]on Caballero
 Al Caballero de Santiago del Consejo de Indias. En el Real
 de Cueva Marquez de la Real, Comandante Superior
 de la Real de Indias de esta Real Audiencia de esta Ciudad de Q[ui]to.

el orden
 sobre sal-

Hallome con la Real Orden de V[est]ro Magestad de 21 de Mayo
 de 1721 en que se continuan por el año proximo de mil setecientos
 quarenta y quatro el cobro de la Caudacion de el sobre
 precio de Indias en las Indias en los terminos de
 mil quarenta y quatro reales de renta exigiendo de cada
 V[est]ro Magestad para que de las propiedades
 correspondientes a su cumplimiento, iguale fides que
 estan puestos de renta de la Real Audiencia con que
 en su tiempo sin novedad como lo ha sucedido en la
 de Indias de V[est]ro Magestad muchos años con que se
 de Indias de diecinueve de mil setecientos quarenta y
 el Marques de la Ensenada = Senor Don Antonio de Cevallos
 B[ar]on = y para que tenga cumplido efecto la Real
 Resolucion emanada despachar la presente para todos
 los pueblos de esta provincia a fin de que entendidos por los
 respectivos Justicias de cada una dispongan la observancia
 de las providencias establecidas en la recaudacion de
 dicho sobreprecio continuandolos con efecto y eficacia

